GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

D E C R E T O N° 186 de 2022

"Por medio del cual se levanta medida de suspensión provisional del Alcalde Municipal de San Juan de Nepomuceno, ordenada por la Procuraduría delegada disciplinaria de Instrucción 8 Tercera para la Contratación Estatal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA, fue electo como Alcalde del Municipio de San Juan de Nepomuceno para el periodo 2020-2023, como candidato adscrito al partido Alianza Social Independiente ASI.

Que mediante oficio N° 2019-2022-GYQM la Procuraduría delegada disciplinaria de Instrucción 8 Tercera para la Contratación Estatal comunicó al Despacho del Gobernador de Bolívar la providencia de mayo 19 de 2022 por medio del cual se dispuso suspender de manera provisional señor WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA, en su condición de Alcalde Municipal de San de Nepomuceno.

Que en auto de Apertura de investigación disciplinaria y suspensión provisional en el proceso IUS E–2022 – 207617 / IUC–D–2022-2375415 la Procuraduría delegada disciplinaria de Instrucción 8 Tercera para la Contratación Estatal ordenó:

> *"**QUINTO: ORDENASE** la suspensión provisional por el término de tres (3) meses o hasta cuando culmine el proceso electoral en Colombia, de WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA, alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar) y de MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ, alcalde del municipio de Timaná (Huila), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión"*

Que con fundamento en la anterior decisión este Despacho mediante Decreto 171 de 2022 hizo efectiva medida de suspensión provisional del Alcalde Municipal de San Juan de Nepomuceno, ordenada por la Procuraduría delegada disciplinaria de Instrucción 8 Tercera para la Contratación Estatal.

Que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2022 la Procuraduría delegada disciplinaria de Instrucción 8 Tercera para la Contratación Estatal ordenó:

> *LEVÁNTESE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL ordenada contra WILFREDO ROMERO VERGARA, alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, y MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA, alcalde del municipio de Timaná, Huila, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

Con fundamento en lo anterior, el Gobernador de Bolívar

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LEVANTAR la medida de suspensión provisional del ejercicio del cargo de alcalde del señor WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA, en su condición de alcalde Municipal de San de Nepomuceno, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.226.780, ordenada mediante Decreto 171 de 2022.

Bolívar primero

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

D E C R E T O N° 186 de 2022

"Por medio del cual se levanta medida de suspensión provisional del Alcalde Municipal de San Juan de Nepomuceno, ordenada por la Procuraduría delegada disciplinaria de Instrucción 8 Tercera para la Contratación Estatal"

ARTICULO SEGUNDO: Dese por terminado el encargo del doctor JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ, como alcalde del municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar, proferido mediante Decreto N° 171 de 2022, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la decisión a los señores WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA, a la Procuraduría delegada disciplinaria de Instrucción 8 Tercera para la Contratación Estatal y al Alcaldía Municipal de San Juan de Nepomuceno encargado Doctor JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por ser de mera ejecución, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del CPACA

Dado en Cartagena a los 01 días del mes de junio 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

B.. DrAlba Elles Arnedo, Secretario Jurídico (e)
Revisó: Dra. Nohora Serrano V., Directora Actos Administrativos
Aprobó: Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Proyectó. elaboró: Ronaldo Santos G.-PE- Dirección Asistencia Municipal

Bolívar primero